



RADICADO. 05266 31 10 002 2021-00105-00

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ENVIGADO
Dieciocho de noviembre de dos mil veintiuno

De conformidad con el artículo 109 del código General del proceso se agrega al expediente las certificaciones allegadas, a través de memorial del 12 de noviembre de 2021, con la que se evidencia la búsqueda del demandado ARNULFO MOLINA ZAPATA.

Por lo anterior con el fin de garantizar el debido proceso, el derecho de contradicción y de defensa, así como la debida integración de ARNULFO MOLINA ZAPATA se ordena su emplazamiento, acorde con el artículo 293 de la citada codificación; en consecuencia, por la Secretaría del despacho procédase a la inclusión de la parte demandada en el registro nacional de personas emplazadas (Tyba), acorde con lo establecido en el decreto 806 de 2020.

NOTIFIQUESE

CARLOS ARTURO GAVIRIA FLÓREZ
JUEZ

CERTIFICO:

Que la presente providencia fue notificada por ESTADOS ELECTRONICOS N° 175 Fijado hoy, 19 de noviembre de 2021, a las 8:00 A.M. en la Secretaría del Juzgado Segundo de Familia de Envigado. - Antioquia.

María Mónica Mercado Salazar
Secretaría

(m)